



Rawson (Chubut), 16 de abril de 2018.-

**VISTO:** El Expediente N° 38.183, año 2018, caratulado:” INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONT. DIRECTA N° 06/17 REP. VIV. EMERGENCIA CLIMÁTICA B° 34 VIV. COOPEARTIVA PATAGÓNICA AMBIENTAL KM. 14 COM. RIV. (EXPTE. N° 2045/17-MIPYSP/IPV)”;

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 152) mediante Dictamen N° 22/2018; al Asesor Legal a fs. 153) mediante Dictamen N° 44/18 y al Contador Fiscal a fs. 154/155) mediante Dictamen N° 210/18-CF, que no se comparten los términos utilizados por el Contador Fiscal en su Dictamen N° 210/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

**Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que la remisión de la presente contratación resulta extemporánea según lo prescripto por el artículo 32° de la Ley V N° 71.

Que queda bajo la exclusiva responsabilidad del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano la prosecución del presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES